

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 DE PUERTO VALLARTA, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DÍA, HORARIO, SEDE, DURACIÓN, LOS TEMAS A DEBATIR, EL FORMATO ESPECÍFICO, LA DESIGNACIÓN DEL MODERADOR, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL DEBATE ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 05.

ANTECEDENTES

1° REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo INE/CG661/2016 en el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones, cuya última reforma fue realizada a través del acuerdo INE/CG1111/2018 de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho.

2° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL. El 02 de junio de 2017, se publicaron en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, los decretos 26373/LXI/17 y 26374/LXI/17, mediante los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política y, del Código Electoral y de Participación Social, ambos ordenamientos del estado de Jalisco.

3° APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018 Y DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El 31 de agosto de 2017, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

En esa misma fecha, el órgano máximo de dirección del instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco.

4° DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. El 08 de septiembre de 2017, se firmó el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Jalisco, para la renovación de los cargos a Gobernador, Diputados Locales y

Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

5° EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE DEBATES Y APROBACIÓN DE LAS REGLAS BÁSICAS PARA LOS DEBATES. El 18 de diciembre de 2017, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-148/2017, el Consejo General de este instituto, en términos de los dictámenes emitidos por esta comisión, determinó abrogar el Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante este Instituto y expidió el nuevo Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y, aprobó las Reglas Básicas para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos, previstos en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

6° INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. En sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-005/2018, mediante el cual se determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

7° REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA/PLANILLAS DE CANDIDATOS A MUNÍCIPES. El 20 de abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó las solicitudes de registro de las formulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa que presentaron los partidos políticos acreditados ante el instituto, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, de las cuales se advierte que se registró a las y los candidatos siguientes:

| | Partido político o candidatura independiente | Nombre de la o el candidato registrado |
|---|--|---|
| 1 | Partido Acción Nacional | Luz María Velasco Robles |
| 2 | Partido Revolucionario Institucional | María Violeta Becerra Osoria |
| 3 | Partido de la Revolución Democrática | María Magdalena Urbina Martínez |
| 4 | "Juntos Haremos Historia" (Partido del Trabajo, Morena y Encuentro Social) | Bruno Blancas Mercado |
| 5 | Partido Verde Ecologista de México | José Manuel Galindo Nolasco |
| 6 | Movimiento Ciudadano | Luis Ernesto Munguía González |
| 7 | Nueva Alianza | Cecilia Bañuelos Rubio |
| 8 | Candidata Independiente | Susana Gabriela Velasco González |



| | | |
|---|-------------------------|-----------------------|
| 9 | Candidato Independiente | Manuel Palomera Uribe |
|---|-------------------------|-----------------------|

8. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS DEBATES. El 26 de abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-106/2018 y, en términos del acuerdo emitido por la Comisión de Debates el pasado veinticuatro del mes y año en curso, aprobó Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

9° INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES. En sesión ordinaria celebrada el veintiséis de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-107/2018, en el cual determinó la integración y domicilios sedes de los Consejos Municipales Electorales en Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopán, todos en el Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

9° INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES. En sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2018, este Consejo Distrital 05, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-05-006/2018, en el cual determinó la integración y domicilios sede de los **09 nueve Consejos Municipales Electorales que componen el Distrito Electoral 05**, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

10° SOLICITUD DE DEBATES. El 23 de mayo de 2018, se recibió en este Consejo, escrito signado por la ciudadana Susana Gabriela Velasco González, candidata independiente en el que solicita la realización de un debate entre los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.

11° VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El 24 de mayo de 2018, se determinó que la solicitud referida en el punto anterior cumple con lo dispuesto por el artículo 6, párrafos 3 y 4 del Reglamento de Debates y, en consecuencia, se ordenó remitir invitaciones a todos los y los candidatos registrados al cargo de diputaciones por el distrito 05.

12° INVITACIONES A CANDIDATOS. El 25 de mayo de 2018, fueron notificadas las invitaciones a todos los candidatos registrados al cargo de diputaciones por el distrito 05.

13° ESCRITOS DE ACEPTACIÓN. El día 25 veinticinco de mayo de 2018, fueron recibidos los escritos de aceptación para participar en el debate por parte de las candidatas y los candidatos registrados al cargo de diputaciones local por el distrito 05, cuyos nombres se listan a continuación:

- Cecilia Bañuelos Rubio
- María Violeta Becerra Osoria
- José Manuel Galindo Nolasco

Así mismo, al no haber externado su aceptación de participar en el debate, dentro del plazo que se les concedió para tal efecto, se tiene a los candidatos Luz María Velasco Robles, María Magdalena Urbina Martínez, Bruno Blancas Mercado, Luis Ernesto Munguía González y Manuel Palomera Uribe, rechazando tácitamente participar en el debate.

14°SORTEO DE LOS TEMAS A DEBATIR. El 06 seis de junio de 2018, en presencia de los representantes de los candidatos, se realizó el sorteo mediante el cual fueron seleccionados tres de los nueve temas de los contenidos en el artículo 87 del código electoral del estado, para el debate entre las candidatas y el candidato al cargo de Diputado por el principio de mayoría del Distrito 05 siendo estos los siguientes:

- a) Gobernabilidad y Seguridad
- b) Cultura, Salud y Deporte
- c) Finanzas, Obra pública, Transparencia y Rendición de cuentas.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. En las materias que le corresponden ejercer a los Organismos Públicos Locales, según el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, están entre otras, la siguiente:

“...

r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

En ese sentido, el artículo 218, párrafo 4, de la ley citada, establece, entre otras disposiciones, que en los términos que prevean las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales, promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales.

El artículo 303 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que las disposiciones contenidas en el Capítulo XIX, del Libro Tercero, de dicho reglamento, son aplicables para ese organismo comicial, en la organización de debates entre los candidatos a cargos de elección popular.

Además, establece que dichas disposiciones podrán servir de base o criterios orientadores para los Organismos Públicos Locales en la organización de debates que realicen entre candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.

III. DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. Los Consejos Distritales y Municipales Electorales son los órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los

acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

En ese tener, los consejos distritales, en el ámbito de su competencia, son la instancia facultada para organizar los debates entre las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como los solicitados por las candidaturas a presidencias municipales de aquellos municipios que integren el distrito, salvo en aquellos casos en que los municipios se integren por dos o más distritos, en donde la instancia facultada para organizar los debates será el consejo municipal que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 4 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA DEFINICIÓN Y OBJETO DE LOS DEBATES. Por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, fracción VI, del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DEBATES. El Instituto Electoral, invitará a los permisionarios y concesionarios para que hagan la transmisión en vivo, en sus canales de televisión y estaciones de radio, de los debates que organicen los consejos distritales y municipales.

En todo caso, los debates deberán transmitirse en vivo en el portal web del Instituto Electoral.

Lo anterior, en términos de los artículos 86 párrafos 1, 3 y 4 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 312 del Reglamento de Elecciones del INE y 40 de los Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. DEL DESAHOGO DE LOS DEBATES. Para el adecuado desahogo de los debates, este consejo distrital estima pertinente establecer directrices que de manera enunciativa y no limitativa, se establecen a continuación:

- 1) La producción actuará con base en los principios de imparcialidad y equidad que rigen a la autoridad electoral, asegurando un trato igualitario para todos los participantes.
- 2) El acceso al foro el día del debate se limitará a las y los candidatos, las personas que fungirán como moderadores y al staff de producción indispensable para la realización del mismo. Lo anterior, con el fin de evitar distractores y asegurar la integridad de la transmisión.
- 3) Las actividades adicionales que se lleven a cabo en la sede antes y durante la realización del debate no deberán poner en riesgo la integridad de la transmisión del mismo.

VII. DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Código Electoral de la entidad, el Reglamento de Debates; y los Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, este Consejo propone el día, horario, sede, duración, condiciones y reglas con las que se llevará a cabo el debate entre candidatas y candidatos al cargo de diputado por el distrito 05, conforme a lo siguiente:

- **La fecha y horario del debate:** 13 trece de junio de 2018 a las 19:00 horas.
- **El lugar en el que tendrá verificativo:** En el mini auditorio de rectoría del Centro Universitario de la Costa, sito con domicilio en Avenida Universidad número 203 doscientos tres, Delegación Ixtapa, C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco.
- **El nombre del moderador:** Gloria Angélica Hernández Obledo.
- **El cargo de elección de los candidatos convocados a debatir:** Candidatos al cargo de diputaciones por el principio de mayoría relativa del distrito 05.

- **Temas a debatir:** Los temas a debatir entre las y los candidatos contendientes serán:

d) **Tema 1: Gobernabilidad y Seguridad**

e) **Tema 2: Cultura, Salud y Deporte**

Tema 3: Finanzas, Obra pública, Transparencia y Rendición de cuentas

- **Formato del debate:** Para dar dinamismo al debate, éste se dividirá en cuatro bloques.

Durante el **primer bloque**, se abordará el primer eje temático: **“Gobernabilidad y Seguridad”**.

En dicho bloque, el moderador o moderadora correspondiente, formulará un planteamiento a la o al Candidato 1 (C1), relacionado con el eje temático que se analiza, para ello el moderador o moderadora contará con un tiempo de hasta un minuto (00:01:00).

Enseguida, la o el Candidato 1 (C1), dará respuesta al planteamiento formulado por el moderador o moderadora, para lo cual tendrá hasta un minuto con treinta segundos (00:01:30).

Una vez terminada la intervención de la o el Candidato 1 (C1), el moderador o moderadora le formulará preguntas de seguimiento respecto de la respuesta dada en su anterior participación, a las cuales la o el Candidato 1 (C1), dará contestación, para ello se destinará un tiempo total de dos minutos con treinta segundos (00:02:30).

El procedimiento anterior se replicará con la o el Candidato 2 (C2), Candidato 3 (C3) y Candidato 4 (C4).

- a) Los temas del **segundo y tercer bloque**, son: **Cultura, Salud y Deporte; y, Finanzas, Obra pública, Transparencia y Rendición de cuentas.**

En estos dos bloques, la mecánica a seguir será la misma que en el primer bloque, con la diferencia del orden de intervención de la candidata o de los candidatos que será alternada, conforme al resultado que arroje el sorteo que se realice previamente al debate.

En el cuarto bloque, la candidata y los candidatos presentarán sus conclusiones. En este último bloque, cada uno de ellos hará uso de la voz por un minuto (00:01:00).

Conforme a los considerandos anteriores, la estructura de cada etapa o bloque será la siguiente:

| PRIMER BLOQUE | | |
|-----------------------------------|---|---------------|
| GOVERNABILIDAD Y SEGURIDAD | | |
| Turno de participación | Dinámica | Tiempo |
| Moderador/a 1: | Formula planteamiento al C1, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 1: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 1: | Preguntas de seguimiento + respuesta C1 | 00:02:30 |
| Moderador/a 2: | Formula planteamiento al C2, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 2: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 2: | Preguntas de seguimiento + respuesta C2 | 00:02:30 |
| Moderador/a 3: | Formula planteamiento al C3, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 3: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 3: | Preguntas de seguimiento + respuesta C3 | 00:02:30 |
| Moderador/a 1: | Formula planteamiento al C4, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 4: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 1: | Preguntas de seguimiento + respuesta C4 | 00:02:30 |
| Moderador/a1: | Termino de ronda | 00:00:30 |
| SEGUNDO BLOQUE | | |
| CULTURA, SALUD Y DEPORTE | | |
| Moderador/a 1: | Formula planteamiento al C2, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 2: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 1: | Preguntas de seguimiento + respuesta C2 | 00:02:30 |
| Moderador/a 1: | Formula planteamiento al C3, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 3: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 1: | Preguntas de seguimiento + respuesta C3 | 00:02:30 |
| Moderador/a 1: | Formula planteamiento al C4, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 4: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 1: | Preguntas de seguimiento + respuesta C4 | 00:02:30 |
| Moderador/a 1: | Formula planteamiento al C1, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 1: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 1: | Preguntas de seguimiento + respuesta C1 | 00:02:30 |
| Moderador/a 3: | Termino de ronda | 00:00:30 |
| TERCER BLOQUE | | |

| FINANZAS, OBRA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. | | |
|---|---|----------|
| Moderador/a 1: | Formula planteamiento al C3, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 3: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 1: | Preguntas de seguimiento + respuesta C3 | 00:02:30 |
| Moderador/a 1: | Formula planteamiento al C4, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 4: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 1: | Preguntas de seguimiento + respuesta C4 | 00:02:30 |
| Moderador/a 1: | Formula planteamiento al C1, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 1: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 1: | Preguntas de seguimiento + respuesta C1 | 00:02:30 |
| Moderador/a 1: | Formula planteamiento al C2, respecto al eje temático | 00:01:00 |
| Candidata/o 2: | Respuesta al planteamiento | 00:01:30 |
| Moderador/a 1: | Preguntas de seguimiento + respuesta C2 | 00:02:30 |
| CUARTO BLOQUE CONCLUSIONES | | |
| Moderador/a 1: | Presentación de conclusiones | 00:00:30 |
| Candidato/a 4: | Argumentos de cierre | 00:01:00 |
| Moderador/a 1: | Cede el uso de la voz | 00:00:10 |
| Candidato/a 1: | Argumentos de cierre | 00:01:00 |
| Moderador/a 1: | Cede el uso de la voz | 00:00:10 |
| Candidato/a 2: | Argumentos de cierre | 00:01:00 |
| Moderador/a 1: | Cede el uso de la voz | 00:00:10 |
| Candidato/a 3: | Argumentos de cierre | 00:01:00 |

- **Duración del debate.** La duración máxima del debate será de 120 minutos (2 horas).

Reglas de orden y seguridad. Para determinar el orden de participación de la y los candidatos en el debate, dos horas antes al mismo, se realizará un sorteo en presencia del representante designando para tal efecto por cada uno de los debatientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 1, del Reglamento de Debates.

El resultado del sorteo señalado en el párrafo precedente no sólo permitirá establecer el lugar que la y los candidatos y de la y los moderadores ocuparán en el foro, pues, además permitirá fijar el orden en que intervendrá cada uno de ellos en cada una de los bloques del debate.

Así, la o el candidato que le corresponda ocupar la posición número 1 en el foro, iniciará el primer bloque; quien ocupe la posición número 2, comenzará el segundo bloque. EL tercer bloque lo iniciará la candidata o el candidato que ocupe la

posición número 3. Finalmente, el inicio del cuarto bloque, estará a cargo de la o el candidato posicionado en el número 4.

Una vez llevado a cabo el sorteo descrito en párrafos precedentes, se realizará un segundo sorteo para determinar el orden de intervención de la y los moderadores.

El presente acuerdo contempla el formato que materializa los principios establecidos en las reglas básicas y los criterios específicos, como lo son la duración, la moderación y la interacción entre los participantes.

- **Número de asistentes al debate y forma de acreditación.** Además del asistente personal, cada candidata y candidato podrá asistir al debate acompañado de cinco invitados, debiendo comunicar al consejo, el nombre de las personas invitadas, a más tardar el 10 de junio del año en curso, lo anterior a efecto de expedir la acreditación correspondiente.

Se expedirá un gafete cuya portación será indispensable para ingresar a la sede del debate.

- **Determinar la cantidad de personal que se necesitará para el desarrollo del debate.** Para el desarrollo del debate será necesaria la participación del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como del Consejo Distrital Electoral 05.

Por los razonamientos antes vertidos, este Consejo Distrital 05 emite el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el día, horario, sede, duración, los temas a debatir, el formato específico, la designación del moderador, así como las condiciones y reglas para la realización del debate entre las y los candidatos a diputaciones por el principio de mayoría relativa en el distrito 05, en términos de los considerandos VI y VII del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese a las y los representantes de los candidatos, así como a los representantes acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

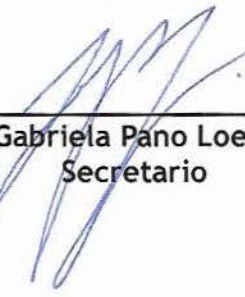
TERCERO. Hágase del conocimiento de la Comisión de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese en los estrados de este Consejo Distrital Electoral.

Puerto Vallarta, Jalisco a 11 de junio de 2018.


Ricardo Antonio Galván Ibarra
Presidente




Gabriela Pano Loera
Secretario